



Cerro Sombrero, 14 de febrero de 2013.-

NUM 083/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 284 con fecha 24 de abril del 2012 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Se presento 3 oferente.
- 2) Se declara inadmisibile la Licitación por que las ofertas presentadas no contienen la totalidad de los productos, según lo establecido en las bases administrativas de la licitación pública.
- 3) Decreto N° 09 con fecha 09-01-2013 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-4-L113.
- 4) La celebración de la XV Versión del "Día del Ovejero" enmarcada dentro del Programa de Actividades Municipales año 2013.

DECRETO

1° DECLARESE inadmisibile Licitación Pública N° 3866-4-L113, Licitación de Productos para el Almuerzo Campestre para la XV Versión del Día del Ovejero 2013, por no contener la totalidad de productos según lo establecido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde



JUAN BARRÍA PERALTA
Secretaria Municipal (s)